

PU/23077

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 24 MAY 2022

VISTO: el llamado de Concurso de Precios N° 5003/022, convocado para la Renovación de 13 (trece) licencias Adobe Cloud for Teams All Apps por 12 (doce) meses para la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el día 17 de mayo de 2022, se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al llamado las oferentes SSI LTDA. y TILSOR S.A.;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el 20 de mayo de 2022, sugirió rechazar la oferta de SSI LTDA., por incumplir con los artículos 2 y 4 del Pliego Particular de Condiciones, ya que no acreditó ser distribuidor autorizado Adobe, así como tampoco presentó antecedentes relativos a su actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas en presentaciones similares a las que son objeto del presente llamado;

II) que asimismo aconsejó rechazar la oferta presentada por TILSOR S.A. por incumplir con el artículo 14 del Pliego Particular de Condiciones, al no cotizar en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, el precio unitario y el total en dólares estadounidenses;

III) que, por tanto, procede desestimar las ofertas y habilitar la contratación directa;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 482, literal D, numeral 2 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en la Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Desestímense las ofertas presentadas en el Concurso de Precios N° 5003/022 para la renovación de 13 (trece) licencias Adobe Cloud for Teams All Apps por 12 (doce) meses para la Presidencia de la República, para la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2° Habilítase la contratación directa en los términos establecidos por el artículo 482, literal D, numeral 2 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

3° Comuníquese, notifíquese, etc.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República